

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA****Modificación de las bases específicas reguladoras de la convocatoria de ayudas del Servicio Municipal de Educación para actividades extraescolares y complementarias organizadas por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas (AMPA) de centros escolares de Vitoria-Gasteiz, curso 2019-2020**

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 15 de mayo de 2020, se aprobó la modificación de las bases específicas reguladoras de la convocatoria de ayudas del Servicio Municipal de Educación para actividades extraescolares y complementarias organizadas por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas (AMPA) de centros escolares de Vitoria-Gasteiz, curso 2019-2020.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria Gasteiz en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación. En ese caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresa o presuntamente.

A continuación, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo, si el acto fuera expreso, será de dos meses contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o, si el acto no fuera expreso, en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se publican las mismas para general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de mayo de 2020

La Concejala Delegada del Departamento de Educación y Cultura
ESTÍBALIZ CANTO LLORENTE

Línea 12. Educación. Bases específicas de la línea 12-actividades extraescolares y complementarias organizadas por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas (AMPA) de centros escolares de Vitoria-Gasteiz, curso 2019-2020

La Junta de Gobierno Local con fecha de 28 de diciembre de 2018 aprobó las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2019. Dichas bases generales se publicaron en el BOTHA número 19, de 13 de febrero de 2019, y pueden consultarse a través de la página web municipal www.vitoria-gasteiz.org/subvenciones y en las Oficinas de Atención Ciudadana.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 24 de mayo de 2019, aprobó la convocatoria públicas y las bases específicas reguladoras de la convocatoria de ayudas del Servicio Municipal de Educación para actividades extraescolares y complementarias organizadas por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas (AMPA) de centros escolares de Vitoria-Gasteiz, curso 2019-2020.

Con motivo de las medidas adoptadas para la reducción de la transmisión del COVID-19, se ha visto de interés la modificación de las bases específicas de la citada Convocatoria, con objeto de sostener la actividad que las AMPA puedan estar realizando, de apoyo a las necesidades que la crisis sanitaria ocasionada haya podido generar en el alumnado de los centros educativos de Vitoria-Gasteiz y en sus familias, en el ámbito educativo. Dicha modificación se aplica a las cláusulas de las bases específicas que guardan relación con el objeto de subvención, con el periodo para la ejecución de las actividades objeto de subvención y con el plazo para la justificación de la subvención de la citada convocatoria. Las cláusulas que se detallan, a continuación, quedan modificadas y redactadas de la manera en que se expresa. El contenido del resto de las bases específicas que no se mencionan, se mantiene tal como fue aprobado en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de 24 de mayo de 2019, y publicado en el BOTHA número 68, de 12 junio de 2019.

3. Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria de subvenciones tiene por objeto apoyar la organización de actividades extraescolares para el alumnado y familias, y complementarias destinadas al alumnado, que las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas (AMPA) promuevan en el curso escolar 2019-2020, así como aquellas otras actuaciones que dichas asociaciones realicen de apoyo a las necesidades que la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 haya podido generar en el alumnado de los centros educativos de Vitoria-Gasteiz y en sus familias, en el ámbito educativo, colaborando en la financiación de los gastos derivados de las mismas.

El apoyo a la actividad de las AMPA pretende incidir en el fomento de su intervención en el ámbito educativo y, de un modo relevante, en la formación integral del alumnado y, por tanto, en su éxito escolar.

5. Recursos económicos

El Departamento de Educación y Cultura (Servicio de Educación) destina a la convocatoria un crédito máximo de 126.000,00 euros para el curso escolar 2019-2020, repartido de la siguiente manera:

Un crédito máximo de 50.400,00 euros, para las actividades realizadas en el periodo comprendido entre el 2 de septiembre y el 31 de diciembre de 2019, a cargo de la partida 2319 03 3261 48010 del Departamento de Educación y Cultura, del presupuesto municipal para 2019.

Un crédito máximo de 75.600,00 euros, para las actividades realizadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2020, quedando supeditado a la condición de que exista crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal para 2020.

6. Actividades objeto de subvención

Serán objeto de subvención aquellas actividades extraescolares y complementarias organizadas por las AMPA de los centros escolares de Vitoria-Gasteiz, así como aquellas otras que realicen de apoyo a las necesidades que la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 haya podido generar en el alumnado de los centros educativos de Vitoria-Gasteiz y en sus familias en el ámbito educativo, que se realicen entre el 2 de septiembre de 2019 y el 31 de julio de 2020.

13. Pago y forma de justificación de la subvención

13.1 Pago de la subvención: el ayuntamiento hará efectivo el importe de la subvención en dos pagos:

– El primero, con cargo al presupuesto de 2019, correspondiente a la ayuda concedida para el periodo comprendido entre el 2 de septiembre y el 31 de diciembre de 2019.

– El segundo, con cargo al presupuesto de 2020, el cual estará supeditado a que exista en el presupuesto municipal para 2020 crédito adecuado y suficiente para tal fin, correspondiente a la subvención concedida para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2020.

13.2 Plazo para la justificación de la subvención: la justificación de la subvención concedida para el periodo septiembre-diciembre de 2019 y para el periodo de enero-julio de 2020 se realizará conjuntamente, de una sola vez. El plazo para la presentación de la justificación de gastos finalizará el 30 de septiembre de 2020.